

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

DR. GUSTAVO FERRARIS

AUDITORES GENERALES

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

DR. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

LIC. ABDO OMAR ESPER

LIC. MARIANO SAN MILLÁN

ÁREA DE CONTROL III

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO DE PROYECTO: III – 27.10 - 14

EXPTE. N°: 242-4344/14

ENTE AUDITADO: MUNICIPALIDAD DE GENERAL BALLIVIAN

**OBJETO: AUDITORÍA FINANCIERA Y DE LEGALIDAD
EXAMINAR LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO**

PERIODO AUDITADO: AÑO 2012

EQUIPO DESIGNADO:

C.P.N. Edgar Alberto Recchiuto

C.P.N. Julio Martínez Poma

ÍNDICE

I. Objeto de la Auditoría	4
II. Alcance del trabajo de la Auditoría	4
II. 1.1. Procedimientos de Auditoría	4
II. 1.2. Marco Normativo	5
II. 1.3. Limitaciones	6
III. Aclaraciones Previas	6
III.1. Evaluación del sistema de control interno	6
III.2. Cumplimiento de la Legislación Aplicable	7
IV. Comentarios y Observaciones	7
IV.1. Presupuesto y Ejecución Presupuestaria año 2012	8
IV.1.1 Análisis Ejecución Presupuestaria de Recursos	9
IV.1.1.1 Análisis de Otras Cuentas de Ingreso	10
IV.1.1.2 Análisis del Equilibrio Presupuestario	11
IV.1.2 Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Gastos	12
IV.2. Estado de Situación del Tesoro	15
IV.3. Estado de Situación de Deudas	17
IV.4. Estado de Bienes del Municipio	17
V. Recomendaciones	18
VI. Opinión	19
VII. Fecha de Finalización de las Tareas de Campo	19
VIII. Lugar y Fecha de Emisión del Informe	19
Anexo	20

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

SEÑOR
INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GRAL. BALLIVIÁN
DON: SAMUEL GERARDO CÓRDOBA
SU DESPACHO.

La Auditoría General de la Provincia (A.G.P.S.), en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y el artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una auditoría en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Gral. Ballivián, prevista en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, según Res. AGPS N° 66/13-Proyecto N° III-27.10-14; sobre la base de la información suministrada y en el marco de la legislación vigente.

Este informe tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo, el que contiene las observaciones, recomendaciones de acciones que permitan mejorar la información analizada, y la correspondiente opinión, expuestas en los apartados IV, V y VI respectivamente.

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Se trata de una auditoría Financiera y de Legalidad.

Ente auditado: Municipalidad de Gral. Ballivián - Departamento Ejecutivo Municipal.

Objetivos: Examinar y expresar una opinión fundada sobre la Cuenta General del Ejercicio

Período auditado: Ejercicio Financiero - Año 2012.

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado conforme a lo establecido por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión, que se ha considerado necesaria en cada circunstancia.

II.1. Procedimientos de Auditoría aplicados

Las evidencias que respaldan las conclusiones, se obtuvieron de la información proporcionada por la Municipalidad de General Ballivián, Tesorería General y la Contaduría General de la Provincia.

Se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria de acuerdo a las distintas circunstancias:

- Pedido de Informes y de documentación a través de solicitudes formuladas mediante:
 - ✓ Nota AGPS N° 445/14,y N° 646/16, al señor Intendente Municipal, con requerimiento de información, con respuesta mediante envío parcial de documentación.
 - ✓ Nota AGPS. N° 434/14, al señor Intendente Municipal, informando el inicio de la auditoría.
 - ✓ Nota AGPS N° 873/14, al señor Intendente Municipal, reiterando el requerimiento y otorgándole un plazo de 5 (cinco) días para dar cumplimiento.
 - ✓ Relevamiento de información remitida por el ente auditado, relacionada con el objeto de auditoría, recibida por nota externa N° 563/14; y N° 504/16
 - ✓ Nota AGPS N° 58/18, al señor Intendente Municipal, solicitando la remisión de información otorgándole un plazo de 10(diez) días para dar cumplimiento.
- Análisis de la documentación relacionada.
- Comprobación de cálculos aritméticos.
- Confirmación de Terceros.

II.2. Marco Normativo

De Carácter General:

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional N° 23.548 - Coparticipación Federal de Impuestos
- Ley Provincial N° 7.103 - Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley Provincial N° 7.030 - Disciplina Fiscal
- Ley Provincial N° 1.349 - Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 5.348 - Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- Ley Provincial N° 5.082 - Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- Ley Provincial N° 6.438 - Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- Decreto Ley N° 705/57 (T.O. Dto. N° 6.912/72) - Ley de Contabilidad
- Decreto Ley N° 9/75 (T.O. Dto. N° 2.039/05) - Código Fiscal de la Provincia.
- Decreto N y U N°206/09 - Fondo Federal Solidario.

- Decreto N° 402/08

De Carácter Particular:

- Ordenanza N° 108/12 - Presupuesto Financiero de Recursos y Gastos año 2012.
- Resolución Municipal N° 61/04 –Aprobatoria del Organigrama y Manual de Funciones.
- Documentación contable, resoluciones y contratos del Municipio vinculada con los puntos que se analizan.
- Resolución AGPS N° 40/10

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Se consignan las limitaciones de carácter operativo, que motivaron la inaplicabilidad de procedimientos y pruebas en procura del logro de los objetivos de auditoría propuestos.

El ente auditado, no proporcione a esta Auditoría la siguiente documentación y/o información:

- Estado de Deuda Pública, clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio, no pudiendo establecerse por procedimientos alternativos la existencia de pasivos devengados y no pagados.
- El Estado de Situación de los Bienes del Estado, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones ocurridas durante el mismo y las existencias al cierre.
- Libros Mayores correspondientes a los movimientos de cuentas del ejercicio 2012, lo que impide verificar que la información proviene de registros contables.
- Detalle de los fondos recibidos del Ministerio de Derechos Humanos por “Programas Sociales Descentralizados”, identificando las cuentas respectivas de los distintos programas.
- Legajos de Contrataciones efectuadas, que no posibilita la verificación de los procesos efectuados para la contratación de bienes y servicios.
- Arqueos de Caja y Conciliaciones bancarias

III. ACLARACIONES PREVIAS

III.1.- Evaluación del Control Interno

Las debilidades en el funcionamiento del Control Interno detectadas, se enuncian en el Apartado IV.- Comentarios y Observaciones del presente.

III.2. Cumplimiento de la Legislación Aplicable

Para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro, la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos, que tienen influencia significativa sobre las operaciones y/o los informes producidos por el ente auditado. En tal sentido, el examen de los actos administrativos ha permitido verificar los incumplimientos normativos, que se mencionan en el Apartado IV.- Comentarios y Observaciones del presente informe.

IV. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Los Comentarios y Observaciones que surgen de las tareas y labores de auditoría efectuadas por el equipo actuante, se exponen conforme a su relación y vinculación con los objetivos de la auditoría que nos ocupa.

Mediante Nota Externa s/codificar N° 563/14 de fecha 28/05/2014, la Municipalidad de Gral. Ballivián, presentó como contenido de la Cuenta General del Ejercicio año 2012, los siguientes Estados Demostrativos:

- 1 Información Presupuestaria año 2012
- 2 Información de Tesorería al Cierre del Ejercicio Financiero
- 3 Información de Patrimonio
- 4 Información de Deuda Municipal

Con posterioridad, el ente auditado, mediante Nota Externa s/codificar N° 107/2018 de fecha 08/03/18, presentó la siguiente documentación:

- 1) Información Presupuestaria donde:
 - a. se adjunta Ejecución Presupuestaria Definitiva correspondiente al ejercicio 2012, expresando que se adjunta acta de recepción correspondiente del presidente del Concejo Deliberante de General Ballivián.
 - b. Se expresa que los recursos y gastos, se exponen según la normativa aplicable a este municipio, que establece que los Gastos se consideran ejecutados al momento del compromiso y los Ingresos / Recursos, según el criterio de los Percibido.
- 2) Información de Tesorería al Cierre del Ejercicio 2012
 - a. libro Banco y conciliaciones bancarias de todas las cuentas del Municipio,

correspondiente al ejercicio 2012.

- b. Extractos bancarios de todas las cuentas del Municipio, del ejercicio 2012
- c. Se adjunta el parte diario de Tesorería al 31/12/12. El que no fue anexado

3) Estado de Deudas

- a. Deudas al Inicio: no tenía deudas al inicio del ejercicio 2012.
- b. Deudas al Cierre: no tiene stock de deuda al cierre del ejercicio. Se deja listado de deudas flotantes que fueron canceladas en los primeros meses del año 2013 según cuadro adjunto.

4) Estado de Bienes

- a. Adjunto Planilla de Altas y Bajas

Observación N° 1

El Municipio de Gral. Ballivián, no presenta la Cuenta General del Ejercicio 2012, según lo establecido en el Art. 50 del Dto. Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia, ni con las pautas contenidas en la Resolución 40/10 AGPS Contenidos Mínimos.

Observación N° 2

El ente auditado, no cumplió con las disposiciones contenidas en el Art. 32 inc. b) último párrafo de la ley 7103, relativas a que: el Ejecutivo Municipal deberá poner a disposición de la Auditoría General de la Provincia, la Cuenta General del Ejercicio, antes del 30 de Junio de cada año.

IV.1. –PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2012

El Intendente del Municipio de Gral. Ballivián, mediante nota recibida el 26/04/12, giro el proyecto de Cálculos de Recursos y Gastos para el año 2012, al Concejo Deliberante, que lo sancionó mediante Ordenanza N° 108/12, con fecha 01 de Mayo de 2012. A continuación se reproduce el Balance Financiero Preventivo del art. 4 de la mencionada Ordenanza.

PARTIDA	IMPORTE
Total de Gastos	\$ 9.000.000,00
Total de Recursos	\$ 9.000.000,00
Necesidad de Financiamiento	\$ 0,00

Observación N° 3

El Municipio de Gral. Ballivián, giró al Concejo Deliberante el Proyecto de Cálculo de Recursos y Gastos para el año 2012, en forma extemporánea, contraviniendo lo establecido en la Ley N° 1349 Art. 76, que versa "... El proyecto de ordenanza de presupuesto deberá ser elevado a los Concejos Deliberantes y Comisiones Municipales, por los Intendentes o Presidentes, antes del treinta de Noviembre de cada año..."

IV.1.1.- Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Recursos

De la observación de la Ejecución Presupuestaria de Recursos, muestra un Total de Recursos de \$ 8.585.392,89 (pesos ocho millones quinientos ochenta y cinco mil trescientos noventa y dos con 89/100).

El ente auditado, proveyó el Presupuesto para el Ejercicio 2012, y aportó información relativa a la Ejecución Presupuestaria referida al ejercicio 2012.

En la misma se pudo constatar que:

- La Ejecución de Recursos para el año 2012, ascendió a \$ 8.585.392,89 (pesos ocho millones quinientos ochenta y cinco mil trescientos noventa y dos con 89/100),
- Los recursos presupuestados y ejecutados se exponen distribuidos en el cuadro siguiente:

PARTIDA	PRESUP.	EJECUT.	Sobre/Sub Ejecución %
Jurisd. Municipal	\$ 330.000,00	\$ 845.062,77	256,08
Otras Jurisdicciones	\$ 7.670.000,00	\$ 6.957.857,34	90,72
Otros No Corrientes	\$ 1.000.000,00	\$ 493.398,11	49,34
Otros Ingresos	\$ 0,00	\$ 289.074,67	100,00.
Total Recursos	\$ 9.000.000,00	\$ 8.585.392,89	4,61

*Confeccionado por A.G.P.S. Fuente Documentación Municipal

- El Crédito Original tiene origen en los instrumentos legales pertinentes (Ordenanza N° 108/12).
- Se incorporaron mayores recursos y gastos, mediante Resolución Municipal N° 97/12.
- Los Recursos se registran siguiendo el criterio del percibido, conforme lo establecido en el Art. 22 del Decreto Ley N° 705 - Ley de Contabilidad.

El Decreto N° 402/08, expresa en su Art. 3° - Si para un ejercicio fiscal se tomaran medidas de política tributaria que generen erogaciones conducentes a una mejor recaudación, se deberá

justificar el aumento del recurso que la compense o, en caso contrario, se deberá adecuar el gasto presupuestado en tal sentido.

Observación N° 4

El ente auditado no cumple con lo estipulado por el Decreto N° 402/08, en los términos del artículo 3° referido a los recursos percibidos en el período. *“Si para un ejercicio fiscal se tomaran medidas de política tributaria que generen erogaciones conducentes a una mejor recaudación, se deberá justificar el aumento del recurso que la compense o, en caso contrario, se deberá adecuar el gasto presupuestado en tal sentido. en cuanto no adecuó el Gasto presupuestado”*,

IV.1.1.1.- Análisis de Otras Cuentas de Ingresos

La sub partida presupuestaria de “Otras Cuentas de Ingresos”, agrupa sub partidas que conceptualmente representan cuentas a pagar, originadas en retenciones, embargos, y similares.

Observación N° 5

La Ejecución Presupuestaria de Recursos, incluye dentro de la partida “Otras Cuentas de Ingresos”, que se refieren a distintos valores, de retenciones y aportes para ser depositados a favor de terceros, tal como se muestra en el siguiente detalle:

Partida Presupuestaria	Presupuestado	Ejecutado
Otras Cuentas de Ingresos	0	289.074,67
Pensión a la Vejez	0	500,00
Retenciones y Aportes ANSES	0	101.941,39
Retenciones por Prestamos	0	26.074,28
Retenciones y Aportes IPS e ITT	0	63.478,55
Retención Plan de Pagos	0	15.500,00
Retención y Coseguro UPCN	0	8.349,56
Embargos y Cesiones	0	73.230,89

*Confeccionado por A.G.P.S. Fuente Documentación Municipal

a) Pensión a la Vejez: se trata de “Transferencias Corrientes” que deben incluirse entre los Ingresos Corrientes y prever la Partida en Gastos Corrientes, también como “ Transferencias Corrientes”

b) Retenciones y Aportes Anses, IPS, e ITT: con respecto a estos importes debe distinguirse las retenciones de los aportes, ya que su naturaleza permite diferenciarlos como costos a cargo

del ente auditado y los valores de terceros, respecto de los cuales existe la responsabilidad de su manejo. No debe dárseles el tratamiento de Otros Ingresos.

c) Retenciones y Coseguro de UPCN: se trata de fondos de terceros retenidos a los empleados y que deben depositarse en su favor. No debe dárseles el tratamiento de Otros Ingresos.

d) Retenciones por Préstamo (embargos y cesiones; retención plan de pagos): en este caso la propia nomenclatura de los fondos no permite identificar el titular del crédito, y de esta manera precisar la transacción y consentir que se trata de otros ingresos o fondos de terceros, o en su caso amortización de deuda y/u otros pasivos.

VI 1.1.2 Análisis del Equilibrio Presupuestario:

De acuerdo a los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos presentados por el ente auditado, se confeccionó el siguiente resumen a los fines de analizar el equilibrio presupuestario:

Partidas	S/Presupuesto Original	S/Resol. 97/12	S/Presupuesto Vigente (*)	Ejecución
Recursos	9.000.000,00	-430.000,00	8.570.000,00	8.585.392,90
Gastos	9.000.000,00	2.901.000,00	11.901.000,00	11.832.368,56
Diferencia	0		3.331.000,00	3.246.975,66

*Confeccionado por A.G.P.S. Fuente Documentación Municipal

(*) Presupuesto Vigente = Presupuesto Aprobado +/- Modificaciones Presupuestarias

Observación N° 6

El resultado del cotejo de las Partidas de Recursos y Gastos, arroja un déficit en la Ejecución, de \$ 3.246.975,66 (pesos tres millones doscientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y cinco con 66/100).

- La Resolución N° 97/12 (art.1°), resuelve “la incorporación de recursos” s/Anexo. Del Análisis del Anexo I de la Resolución, se determina que se trata en realidad de una “disminución” de las partidas de recursos, por \$ 430.000,00 (pesos cuatrocientos treinta mil) lo que expone en la inconsistencia, vicio grosero en el acto administrativo con el alcance del Artículo 28 de la Ley de Provincial de Procedimientos Administrativos.
- La Resolución N° 97/12 (art.2°), resuelve que se amplían partidas de erogaciones por \$2.901.000,00 (pesos dos millones novecientos un mil.), generando un déficit de \$ 3.331.000,000 (pesos tres millones trescientos treinta y un mil.) vulnerando los

términos del Régimen de Responsabilidad Fiscal, Decreto N° 402/08 y Ley N° 7030 de Disciplina Fiscal

- La Resolución N° 97/12 (Artículo 1º) resuelve la incorporación de recursos referidos a Ingresos No Tributarios, por los montos según detalle, obrante en Anexo I de la misma.
- En el anexo mencionado, el importe de la incorporación es negativo por \$ 430.000,00 (pesos cuatrocientos treinta mil) y ajusta el Crédito Original a \$ 8.570.000,00 (pesos ocho millones quinientos setenta mil).
- La misma Resolución dispone (artículo 2º) la ampliación de las partidas de erogaciones por el importe citado en el artículo 1º; el Anexo referido incrementa las Erogaciones en \$ 2.901.000,00 (pesos dos millones novecientos un mil), llevando el Crédito Vigente a \$ 11.901.000,00, generando un déficit de \$ 3.331.000,00 (pesos tres millones trescientos treinta y un mil.)

El Art. 15 de la Ordenanza N° 108/12, que establece el presupuesto para el año 2012, autoriza al DEM a modificar el mismo, incorporando o incrementado partidas e incorporando presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos procediéndose a ampliar en igual monto las partidas que correspondan, debiendo informar el D.E.M. al C.D. oportunamente.

Observación N° 7

El ente auditado presentó un déficit de \$ 3.246.975,66 (pesos tres millones doscientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y cinco con 66/100) en la ejecución del Presupuesto que desde su formulación ajustada arroja un déficit, contrariando los principios de la buena gobernanza. Este déficit también importa la eventual afectación de recursos del próximo ejercicio financiero y la vulneración del Art. 8 del Decreto 402/08, Régimen de Responsabilidad Fiscal, que establece: “ *Los municipios deberán ejecutar sus presupuestos preservando el equilibrio fiscal. Dicho equilibrio se medirá como la diferencia entre los recursos percibidos – incluyendo dentro de los mismos a los de naturaleza corriente y de capital – y los gastos devengados – incluyendo los gastos corrientes y de capital.*”

IV.1.2.- Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Gastos

El Decreto N° 402/08 expresa en su Art. 8º “*Los municipios deberán ejecutar sus*

presupuestos preservando el equilibrio fiscal. Dicho equilibrio se medirá como la diferencia entre los recursos percibidos – incluyendo dentro de los mismos a los de naturaleza corriente y de capital – y los gastos devengados – incluyendo los gastos corrientes y de capital.”

El Concejo Deliberante mediante Ordenanza 108/12, aprobó el Presupuestos de Erogaciones por un total de \$ 9.000.000,55 (pesos nueve millones con 55/100.); el ente auditado presentó como parte integrante de la Cuenta General del Ejercicio, la “Ejecución Presupuestaria Anual Ejercicio 2012”, en la que las Erogaciones para el año 2012 alcanzaron el importe de \$ 11.832.368,54 (pesos once millones ochocientos treinta y dos mil trescientos sesenta y ocho con 54/100).

El D.E.M., en la Ejecución Presupuestaria de Gastos ejercicio 2012, presenta una sobre ejecución general del 31.47%, contraviniendo lo estipulado por la Ley de Contabilidad, artículo N°15” No podrán contraerse compromisos sin que exista crédito disponible a excepción de los casos previstos en el artículo 8°. Y Decreto 402, Art. 4° “Las autorizaciones de mayores gastos sólo podrán incorporar un mayor ingreso de aquellos recursos cuyo nuevo cálculo fundamentado supera la estimación de dicha fuente de financiamiento...”

Observación N° 8

La Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos no cumple con el Equilibrio Presupuestario establecido por la Ley N° 7030 de Disciplina Fiscal y Decreto N° 402/08 que creó el Programa de Responsabilidad Fiscal para Municipios.

En el siguiente cuadro, se exponen las diferencias entre las erogaciones presupuestadas y las erogaciones ejecutadas durante el año 2012.

PARTIDA	PRESUPUESTO DEM	PRESUPUESTO EJECUTADO	DIFERENC.	Desvío %
Total	9.000.000,55	11.832.368,54	2.832.367,99	31,47
Personal	3.275.677,55	3.039.252,51	-236.425,04	-7,22
Ss.No Pers.	1.300.000,00	1.807.190,06	507.190,06	39,01
Bs. Cons.	450.000,00	742.202,81	292.202,81	64,93
Transf. Ctes.	1.450.000,00	1.332.107,52	-117.892,48	-8,13
Cr.Adic. Erog. Ctes.	524.323,00	0,00	-524.323,00	-100,00

Bs. de Capital	650.000,00	168.603,53	-481.396,47	-74,06
Cr.Adic. Erog. De Cap.	0,00	17.415,51	17.415,51	100,00
Trab.y Ss. Púb.	1.350.000,00	4.013.000,39	2.663.000,39	197,26
Otras Ctas de Egreso	0,00	712.596,21	712.596,21	100,00

*Confeccionado por A.G.P.S. Fuente Documentación Municipal

Observación N° 9

- La Ejecución Presupuestaria de Erogaciones año 2012, no cumple con lo estipulado en los Art. 44 inciso 2) y el Art. 50 inciso 1) del Decreto Ley N° 705/57, respecto a la exposición de cada una de las etapas del gasto que representan acciones de aseguramiento y transparencia en la aplicación de los fondos públicos.
- La Ejecución Presupuestaria año 2012, incluye una columna identificada como “Presupuesto Ejecutado”, la que sin perjuicio de la expresión que representa el Gasto Comprometido, no permite identificar los Residuos Pasivos, según lo establecido en el Art. 19 de la Ley de contabilidad, ni la etapa de Pagado para evaluar la Deuda de Tesorería.

Observación N° 10

- En la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2012, existen partidas de egresos ejecutadas sin crédito original suficiente, vulnerando lo estipulado en el Art. 15 del Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia; que estipula: “ *No podrán contraerse compromisos sin que exista crédito disponible...*” tal como se muestra en el siguiente detalle:

PARTIDA	PRESUP.	EJECUT.	DIFERENCIA	Desvio %
Ss.No Pers.	1.300.000,00	1.807.190,06	507.190,06	39,01
Bs. Cons.	450.000,00	742.202,81	292.202,81	64,93
Otros Gtos.	0,00	1.332.107,52	1.332.107,52	100,00
Trab.y Ss. Púb.	1.350.000,00	4.013.000,39	2.663.000,39	197,26

- No existe constancia que el Municipio haya emitido los instrumentos legales que modifiquen las partidas presupuestarias sin créditos suficientes para ser ejecutados.
- La situación descripta, la ejecución de un gasto por un valor no autorizado, evidencia fallas en el control interno, responsabilidad de la máxima autoridad municipal.
- En la ejecución presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2012, existen partidas de egresos sub ejecutadas y que representan una economía de inversión, incumpliendo el mandato otorgado por el Concejo Deliberante, tal como se muestra en el siguiente

detalle:

Partida	Presupuesto	Ejecución.	Diferencia	Desvió %
Personal	3.286.957,55	3.039.252,51	-247.705,04	-7,54
Transf. Corrientes	1.450.000,00	1.330.407,52	-119.592,48	-8,25
Bienes de Capital	650.000,00	168.603,53	-481.396,47	-74,06

*Confeccionado por A.G.P.S. Fuente Documentación Municipal

- e) El ente auditado, no informó las razones que motivaron la no ejecución de las autorizaciones para gastar, en particular en relación a la falta de ejecución del 74,06% de la partida Bienes de Capital.

El Municipio de Gral. Ballivián, incluye en la Ejecución Presupuestaria de Erogaciones, en la Sub Partida “Otras Cuentas de Egresos”, las siguientes cuentas:

Otras Cuentas de Egresos	s/Ej.Pptaria	s/Extr.Bcario	DIFERENCIA
Retención Dir. Gral. Rentas	92.275,89	Cta. no bancaria	92.275,89
Bco. Salta-Cta. 3-105-8007229-2	32.660,17	32.660,17	0,00
Bco. Salta-Cta. 3-100-0004000265-7	123.943,31	197.558,53	(1) -73.615,22
Bco. Nación Arg. Cta 45320341-32	103.028,18	103.028,18	0,00
Ajuste Redondeo	286,46	Cta. no bancaria	286,46
Bco. Macro Cta. 0189601-4	11.044,04	11.044,04	0,00
Bco. Macro Cta.0614493-4	23.718,22	23.718,22	0,00
Bco. Macro Cta. 31000940750852-2	0	Cuenta cerrada	0,00
Bco. Macro Cta. 31050940634109-8	12.420,60	12.420,60	0,00
Bco. Macro Cta. 31000940865102-7	313.219,34	313.219,34	0,00
TOTAL	712.596,21	693.649,08	18.947,13

*Confeccionado por A.G.P.S. Fuente Documentación Municipal

(1) Diferencia \$ 73.615,22

Observación N° 11

Del análisis de la Partida “Otras Cuentas de Egresos”, surgen las siguientes observaciones:

- Sobre la diferencia de \$ 73.615,22 (pesos setenta y tres mil seiscientos quince con 22/100), surgida en la cuenta Bco. Salta-Cta. 3-100-0004000265-7, no se aportaron datos, ni las conciliaciones bancarias.
- De la información presentada, no surge la naturaleza de las cuentas, ni el destino otorgado a cada una de ellas.

El ente auditado, proveyó un listado de las Ordenes de Pago emitidas durante el ejercicio

2012; los montos totales abonados en el período, ascienden a \$ 27.105.379,81 (pesos veintisiete millones ciento cinco mil trescientos setenta y nueve con 81/100), mostrando una inconsistencia respecto a lo informado en la Ejecución Presupuestaria correspondiente.

IV.2 Análisis del Estado de Situación del Tesoro

El D.E.M. presentó con fecha 08/03/2018, la Situación del Tesoro por el ejercicio 2012 con un saldo inicial de \$ 498.077,66 (pesos cuatrocientos noventa y ocho mil setenta y siete con 66/100) el cual no pudo ser validado; y valores activos por \$ 815.050,24 (pesos ochocientos quince mil cincuenta con 42/100), de los cuales \$ 89.162,42 (pesos ochenta y nueve mil ciento sesenta y dos con 42/100) corresponden al saldo de Caja, el cual no pudo verificarse, y \$ 620.033,66 (pesos seiscientos veinte mil treinta y tres con 66/100), que corresponden a saldos depositados en Bancos. Del análisis de los extractos bancarios presentados, surge el cuadro siguiente que expone una diferencia de \$ 73.615,42 (pesos setenta y tres mil seiscientos quince con 42/100).

Otras Cuentas de Egresos	Saldos al 31/12/12
Bco. Salta-Cta. 3-105-8007229-2	32.660,17
Bco. Salta-Cta. 3-100-0004000265-7	197.558,53
Bco. Nación Arg. Cta 45320341-32	103.028,18
Bco. Macro Cta. 0189601-4	11.044,04
Bco. Macro Cta.0614493-4	23.718,22
Bco. Macro Cta. 31000940750852-2	Cuenta cerrada
Bco. Macro Cta. 31050940634109-8	12.420,60
Bco. Macro Cta. 31000940865102-7	313.219,34
TOTAL	693.649,08
Bancos s/ Situación del Tesoro	620.033,66
Diferencia	73.615,42

*cuadro elaborado por AGPS, fuente información aportada por el DEM

Por otra parte, presenta valores pasivos por \$ 550.492,17 (pesos quinientos cincuenta mil cuatrocientos noventa y dos con 17/100), los cuales no pueden ser cotejados por no presentar el D.E.M, la Ejecución Presupuestaria de Erogaciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 4689/97 – Manual de Clasificaciones Presupuestarias.

Observación N° 12

El DEM presentó la Situación del Tesoro al 31/12/2012, al que le caben las siguientes

observaciones:

- a) No pudo cotejarse el saldo inicial con los del Libro Mayor correspondiente.
- b) En los valores activos, el saldo de Caja no pudo ser verificado por no contar con arqueos, ni Libro Mayor pertinente, y el saldo de Bancos presenta diferencia por \$ 73.615,42 (pesos setenta y tres mil seiscientos quince con 42/100) respecto de los saldos que constan en los resúmenes de cuentas bancarias.
- c) Los valores pasivos no pudieron ser cotejados debido a que no se contó con los Libros Mayores. Es de hacer notar, lo manifestado por el DEM en Nota externa AGPS N°107/18, sobre la inexistencia de deudas por parte del Municipio.

IV.3 Estado de la Situación de Deudas

El D.E.M.de Gral. Ballivián, respecto al Estado de Deudas, expresa textualmente en la nota presentada el 08/03/2018, lo siguiente

...” A) *DEUDAS AL INICIO: Esta municipalidad no tenía deudas al inicio del ejercicio.* B) *DEUDAS AL CIERRE: Esta municipalidad no tiene stock de deuda al cierre del ejercicio. Se deja listado de deudas flotantes que fueron canceladas en los primeros meses del año 2013 según cuadro adjunto...*”

Lo expresado, no resiste mayor análisis ya que evidencia una contradicción en si misma, y con lo expuesto en la Situación del Tesoro analizada en el punto **IV.2**.

Observación N° 13

El D.E.M. no presentó el Estado de Deudas correspondiente al ejercicio 2012; habiendo expresando en Nota externa AGPS N° 107/18, que la municipalidad no tenía deudas al inicio del ejercicio, ni tiene stock de deuda al cierre del ejercicio. Sin embargo, informa en el mismo reporte un listado de deudas flotantes que fueron canceladas en los primeros meses del año 2013, según cuadro adjunto...” evidenciando una contradicción.

IV.4 Estado de Bienes del Municipio

El ente auditado, no aportó el Estado de Bienes al 31/12/2012, como parte integrante de la Cuenta General del Ejercicio, y solamente puso a disposición de esta auditoría, “Planillas Inventario Municipalidad de Gral. Ballivián al 2012”, en las cuales se detallan los bienes existentes en las distintas dependencias del Municipio.

Por otra parte, mediante Nota Externa N° 107/18 AGPS, expresa que el Inventario se ha efectuado de acuerdo a lo determinado por el Art. 60 de la Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia. Y Adjunta Planilla de Altas y Bajas.

Del análisis efectuado a los informes mencionados anteriormente, surgen las siguientes observaciones:

Observación N° 14

- ✓ El ente auditado incurre en las previsiones del 2° párrafo del Art. 7° de la Ley 7103 y Art. 169 de la Constitución Provincial, al no proveer el Estado de Bienes conforme lo requerido.
- ✓ El “**Inventarios de Bienes Municipales al Cierre**”, suministrado por el ente auditado carece de:
 - ✓ Fecha de incorporación de los bienes al patrimonio.
 - ✓ Código de identificación
 - ✓ Valor de incorporación al Patrimonio Municipal, salvo en la planilla de altas y bajas presentadas en fecha 08/03/2018 en las que consta el valor de ingreso al patrimonio.

Del cotejo realizado entre las Planillas de Inventario Municipalidad Bienes Inmuebles, presentadas por el ente auditado y los registros obrantes en la Dirección Gral. de Inmuebles de la Provincia de Salta, surge el siguiente resumen:

Resumen de Situación de los Inmuebles	Cant.
No incluidos en el inventario	54
No registrados en DGI	3
Sin datos para comparar	1
En inventario y registrados D.G.I.	3
TOTAL	61

Además, se confeccionó el Anexo que se adjunta y surgen las siguientes observaciones:

Observación N° 15

- a) Los inmuebles identificados como Catastros N° 20.248, 20.240, no figuran como registrados en los informes obtenidos de la Dirección Gral. De Inmuebles de la Provincia de Salta.

- b) El inmueble identificado como Manzana N° 3 Parcela 2, no pudo ser verificado en los registros de la Dirección Gral. De Inmuebles de la Provincia de Salta.

Observación N° 16

Existen 54 (cincuenta y cuatro) Inmuebles que según los registros de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, figuran a nombre de la Municipalidad de Gral. Ballivián, que no se encuentran incluidos en el Inventario de Bienes Inmuebles presentado por el ente auditado; se adjunta al presente un Anexo que expone en forma analítica la situación.

V. RECOMENDACIONES

Sin perjuicio de los comentarios y observaciones contenidas en el presente informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitirán alcanzar mejoras a la gestión analizada, a saber:

Recomendación N° 1 - Referida a las Observaciones N° 1, 2, 3, 4, 12, 13, 14, 15, 16

El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema de Control Interno, y establecer pautas de aplicación práctica para la elaboración de todos los Estados Demostrativos y la información mínima que deben contener cada uno, de acuerdo a la normativa vigente.(Ley de Contabilidad, Resolución N° 40 AGPS, y/u otras que cumplan con iguales efectos). Además, deberá ejecutar acciones a fin de dar cumplimiento a los plazos estipulados por las normas vigentes.

Recomendación N° 2 - Referida a las Observaciones N° 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11

El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá realizar acciones de fortalecimiento del Control Interno en las distintas áreas de la administración, y establecer pautas para la formulación y ejecución, conservando el equilibrio del Presupuesto Municipal, de acuerdo a las normas vigentes. (Ley de Contabilidad, de Disciplina Fiscal, Decreto402/08).

VI. OPINIÓN

De conformidad a los objetivos propuestos, a los procedimientos de auditoría aplicados con la extensión considerada necesaria en las circunstancias, y atento a la importancia de las observaciones vinculadas a la Cuenta General del Ejercicio correspondientes al Año 2012, del Municipio de General Ballivián, esta Auditoría opina que:

1. Con respecto al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos el mismo no presenta razonablemente la información que debe contener, ni se expone de acuerdo con las normas contables, profesionales, legales vigentes.
2. Con respecto al Estado de Situación del Tesoro, no presenta razonablemente la situación del tesoro municipal, ni se expone de acuerdo a las normas contables, profesionales, legales vigentes.
3. Con respecto al Estado de Situación de Deudas, no presenta razonablemente la deuda municipal, ni se expone de acuerdo a las normas contables, profesionales, legales vigentes.
4. Con respecto al Estado de Bienes, no presenta razonablemente la situación de los bienes, municipales, ni se expone de acuerdo a las normas contables, profesionales, legales vigentes.

VII. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo se realizaron durante el mes de octubre de 2016 y finalizaron el día 27/10/2016.

VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la Ciudad de Salta, a los 18 días del mes de Marzo de 2019.

Fdo.: Cra. M. Segura – Cr. E. Recchiuto

ANEXO

Inmuebles del Municipio de Gral. Ballivián

	Catastros Bs. Inmuebles			Catastros Bs. Inmuebles		Observaciones
	s/Inventario	s/Dir. Inmuebles		s/Inventario	s/Dir. Inmuebles	
1	No incluido	20381	32	No incluido	20361	
2	No incluido	20382	33	No incluido	20369	
3	No incluido	20386	34	No incluido	20371	
4	No incluido	20387	35	No incluido	20377	
5	No incluido	20390	36	No incluido	20378	
6	No incluido	20395	37	No incluido	20380	
7	No incluido	20402	38	No incluido	20215	
8	No incluido	20405	39	No incluido	20220	
9	No incluido	20407	40	No incluido	20222	
10	No incluido	20410	41	No incluido	20227	
11	No incluido	20417	42	No incluido	20228	
12	No incluido	20419	43	No incluido	20234	
13	No incluido	27975	44	20240	no registrado	Terminal Ómnibus
14	No incluido	27976	45	20245	20245	Edificio Municipal
15	No incluido	27977	46	20246	20246	CDI-CTC-Policía
16	No incluido	30193	47	20247	20247	Camping balneario
17	No incluido	30196	48	20248	No registrado	Depósito Municipal
18	No incluido	20292	49	No incluido	20249	
19	No incluido	20301	50	No incluido	20253	
20	No incluido	20307	51	No incluido	20254	
21	No incluido	20308	52	No incluido	20262	
22	No incluido	20318	53	No incluido	20263	
23	No incluido	20320	54	No incluido	20264	
24	No incluido	20325	55	No incluido	20271	
25	No incluido	20327	56	No incluido	20278	
26	No incluido	20335	57	No incluido	20279	
27	No incluido	20336	58	No incluido	20280	
28	No incluido	20337	59	No incluido	20288	
29	No incluido	20340	60	20361	No registrado	Cementerio
30	No incluido	20352	61	Mz. Nº3 Parc. 2	sin datos	Plaza San Martin
31	No incluido	20359				

SALTA, 28 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN CONJUNTA N°133

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4344/14 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Gral. Ballivian Período 2012. Código de Proyecto N° III-27.10-14, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Gral. Ballivian - Período auditado: Ejercicio 2.012;

Que por Resolución A.G.P.S N° 66/13 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia - Año 2014, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto III-27.10-14 del mencionado Programa;

Que el examen se ha efectuado de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, dictada conforme normas generalmente aceptadas nacional e internacionalmente;

Que con fecha 18 de Marzo de 2.019, el Área de Control N° III, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Gral. Ballivian;

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que en fecha 26 de agosto de 2.019, las actuaciones son giradas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N°133

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N°III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Gral. Ballivian, obrante de fs. 589 a 609 del Expediente N° 242-4344/14.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Fdo.: Auditor Presidente G. Ferraris – Auditor General R. Muratore

1.